



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, octubre dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2022-00327
PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	DEYANIRA MONTEALEGRE SÁENZ
DEMANDADO:	HERNANDO VARGAS ORTÍZ

Conforme lo permite el artículo 287 del C.G.P., se adiciona la providencia del 28 de septiembre hogaño, en el sentido de indicar que se levanta la suspensión del proceso, decretada mediante providencia del 10 de julio de 2023.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ**

E.C.